

# El divorcio y segundo matrimonio

*Declaración oficial sobre el divorcio y segundo matrimonio fue aprobada en agosto de 1973 por el Presbiterio General de las Asambleas de Dios. Fue revisada por el Presbiterio General en agosto de 2002 debido a cambios hechos durante del Concilio General de 2001 respecto a las credenciales de una persona que se divorció antes de su conversión.*

## La aplicación de los principios bíblicos

### A. Matrimonio

#### 1. El matrimonio es una relación humana básica.

a. El matrimonio es dispuesto por Dios. “Y creó Dios al hombre a su imagen, a imagen de Dios lo creó; varón y hembra los creó” (Génesis 1:27). La misma manera en que Dios creó a los seres humanos para vivir en la tierra indica que Él quería que el hombre y la mujer estuvieran juntos.

Su relación debía ser social y física. “Y dijo Jehová Dios: No es bueno que el hombre esté solo; le haré ayuda idónea para él” (Génesis 2:18).

La primera mujer era una “ayudante” (complemento) para el hombre, tomada de su costado, hueso de su hueso y carne de su carne, su complemento perfecto (Génesis 2:23). Es obvio que Dios quería que compartieran tanto privilegio como responsabilidad.

b. Dios quería que el matrimonio fuera una unión monógama de toda la vida. “Por tanto, dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y serán una sola carne” (Génesis 2:24). Cuando este versículo es citado en Mateo 19:5, se usa una palabra griega para *unirá* que significa “ser pegado a, enlazarse de cerca”.

El Antiguo Testamento objetivamente reconocía que existía la poligamia. Nota que el primer caso de poligamia fue en el linaje de Caín (Génesis 4:19), y muestra que la monogamia todavía era lo ideal (Salmo 128:3; Proverbios 5:18; 31:10-29; Eclesiastés 9:9). Jesús también reconocía que el ideal de Dios en el principio era la monogamia (Mateo 19:8).

#### 2. El matrimonio implica un pacto.

El matrimonio es un pacto, un solemne acuerdo de vinculación hecho ante Dios y los hombres. “Porque Jehová ha atestiguado entre ti y la mujer de tu juventud, contra la cual has sido desleal, siendo ella tu compañera, y la mujer de tu *pacto*” (Malaquías 2:14, énfasis añadido). Ezequiel aplicó el concepto del matrimonio a la relación entre Dios e Israel: “Te di juramento y entré en *pacto* contigo, dice Jehová el Señor, y fuiste mía” (Ezequiel 16:8, énfasis añadido). De lo que dice, vemos que el esposo “dio juramento (prometió fidelidad) a la esposa y entró en un pacto que no se proponía romper. Sin embargo, la palabra hebrea que se usa no implica un sacrificio, y de ese modo se distingue de la palabra usada por una “alianza” más sagrada y obligatoria. El amor fundamentalmente implícito es el *hesed* hebreo, “un amor leal, que guarda el pacto”, el cual Dios nos muestra aun cuando no somos dignos.

### B. Divorcio

#### 1. Dios aborrece el divorcio.

a. “Porque Jehová ha atestiguado entre ti y la mujer de tu juventud, contra la cual has sido desleal, siendo ella tu compañera, y la mujer de tu pacto. ¿No hizo él uno, habiendo en él abundancia de espíritu? ¿Y por qué uno? Porque buscaba una descendencia para Dios. Guardaos, pues, en vuestro espíritu, y no seáis desleales para con la mujer de vuestra juventud. Porque Jehová Dios de Israel ha dicho que él aborrece el repudio, y al que cubre de iniquidad su vestido,

dijo Jehová de los ejércitos. Guardaos, pues, en vuestro espíritu, y no seáis desleales” (Malaquías 2:14-16).

Este pasaje muestra que el divorcio es traición (infidelidad engañosa) contra su compañero. También es algo violento que viene de un espíritu equivocado. Y aun peor, estorba la crianza de una “descendencia santa”. Las familias divididas no tienden a producir hijos muy saludables.

b. “Por tanto, lo que Dios juntó, no lo separe el hombre” (Mateo 19:6). El divorcio no era la intención original de Dios para la humanidad. Romper el yugo no ayuda a realizar los propósitos de Dios para el matrimonio. Solamente se pueden llevar a cabo cuando la pareja está sometida a Cristo y el uno al otro. Tal relación está maravillosamente descrita en Efesios 5:21-31.

## **2. La Ley restringía el divorcio.**

La Ley reconocía el hecho de que el divorcio era una práctica en Israel (así también como otras prácticas comunes del mundo antiguo). Al dar la Ley a Israel, Dios aceptó a las personas tal como eran, puso restricciones en sus prácticas erradas, y trató de dirigir las.

En su enfrentamiento con Jesús sobre el divorcio, los fariseos obviamente estaban equivocados cuando dijeron que Moisés mandaba que un hombre diera una carta de divorcio a su mujer al divorciarse de ella. Jesús dijo que Moisés solamente “soportaba”, o permitía, que lo hiciera – y aun así no por “cualquier causa”, como era la práctica común en aquellos tiempos (Mateo 19:3,7,8).

Esto se expresa en Deuteronomio 24:1-4. El hebreo que Moisés usó aquí es una sucesión sencilla que no requiere el divorcio. Él simplemente reconoce que los hombres estaban divorciándose de sus esposas. Este pasaje literalmente dice que cuando un hombre se divorcia de su esposa “por haber hallado en ella alguna cosa indecente [una palabra hebrea conectada con excremento no cubierto (Deuteronomio 23:12-14), con la desnudez de Noé (Génesis 9:21-23), y con Edom como la figura de una mujer ebria (Lamentaciones 4:21) – es decir, alguna impureza moral o sexual aparte del adulterio, porque el castigo del adulterio bajo la Ley es la muerte], le escribirá carta de divorcio, y se la entregará en su mano, y la despedirá de su casa. Y salida de su casa, podrá ir y casarse con otro hombre. Pero si la aborreciere este último, y le escribiere carta de divorcio, y se la entregare en su mano, y la despidiere de su casa; o si hubiere muerto el postrer hombre que la tomó por mujer, no podrá su primer marido, que la despidió, volverla a tomar para que sea su mujer, después que fue envilecida”.

En otras palabras, un hombre debe pensar dos veces antes de divorciarse de su esposa aun por lo que parece ser una buena razón. Quizás quiera que regrese, pero si ella se ha casado otra vez, él no podría tenerla.

## **3. Jesús prohibió el divorcio como contrario a la voluntad y a la palabra de Dios.**

Él expresó esto claramente en Mateo 19:5,6 y Marcos 10:6–9.

## **4. Pablo prohibió que una pareja cristiana se divorciara.**

“Pero a los que están unidos en matrimonio, mando, no yo, sino el Señor [Pablo tenía una sentencia de Jesús para apoyar lo que decía]: Que la mujer no se separe del marido; y si se separa, quédese sin casar, o reconcíliese con su marido; y que el marido no abandone a su mujer” (1 Corintios 7:10,11).

Aunque Pablo reconocía que los cristianos se estaban divorciando, él mandó que estuvieran dispuestos a la reconciliación.

## **5. Pablo prohibió que los cristianos tomaran la iniciativa de divorciarse cuando su pareja no era creyente.**

“Y a los demás yo digo, no el Señor [Pablo no tenía una sentencia de Jesús para apoyar lo que decía, pero Pablo estaba hablando bajo la inspiración del Espíritu]: Si algún hermano tiene mujer que no sea creyente, y ella consiente en vivir con él [como esposa fiel], no la abandone. Y si una mujer tiene marido que no sea creyente, y él consiente en vivir con ella, no lo abandone... Pero

si el incrédulo se separa, sepárese; pues *no está el hermano o la hermana sujeto a servidumbre* en semejante caso” (1 Corintios 7:12-15, énfasis añadido).

Así, Pablo indica que el cristiano no debe detener al no creyente que insiste en irse (divorciarse).

#### **6. Jesús permitió que el cristiano iniciara el divorcio cuando involucraba la fornicación.**

“Pero yo os digo que el que repudia a su mujer, a no ser por causa de fornicación, hace que ella adultere; y el que se casa con la repudiada, comete adulterio” (Mateo 5:32; vea también Mateo 19:9). Sin embargo, esto es permiso, no es un mandato.

La palabra griega para “fornicación” (*porneia*) incluye especialmente actos repetidos de adulterio, pero normalmente significa la inmoralidad sexual habitual en cualquier forma, tanto antes como después del matrimonio. (Una *porne* era una prostituta). Algunos eruditos limitarían el significado aquí de fornicación al incesto, pero ese no es el uso normal de la palabra.

Otros descartarían esta excepción porque no se encuentra en Marcos ni en Lucas, y no quieren basar una enseñanza en solamente dos pasajes de Mateo. Sin embargo, aceptamos que la duración del Milenio representa 1000 años aunque este período de tiempo solamente se menciona en un pasaje bíblico (Apocalipsis 20:2-7). El mismo principio se aplica a otras enseñanzas bíblicas.

Son pocas las veces, si es que alguna, en que un solo pasaje da todos los aspectos de verdad sobre un asunto dado. Para llegar a un entendimiento de cualquier verdad, tenemos que tomar lo que enseña la Biblia entera.

### **C. Segundo matrimonio**

#### **1. La Ley aceptaba el hecho de que el divorcio permitía un segundo matrimonio.**

Esto está claro en el pasaje de Deuteronomio 24:1-4 ya citado. El mismo pasaje muestra que la Ley ponía ciertos límites sobre el segundo matrimonio. Malaquías 2:11 condenaba el segundo matrimonio con un no creyente. Para un sacerdote era prohibido tomar una mujer divorciada como esposa (Levítico 21:7).

#### **2. Jesús, en sus enseñanzas básicas, prohibió el segundo matrimonio entre personas divorciadas.**

Él condenaba el segundo matrimonio como un acto de adulterio, un pecado contra el pacto del primer matrimonio (Mateo 5:32; 19:9; Marcos 10:11,12; Lucas 16:18).

Sin embargo, Jesús reconoció que el problema básico era el divorcio mismo, porque Él vio que los divorciados probablemente volverían a casarse. Al hacer esto, adulterarían y causarían que su nuevo cónyuge adulterara. Entonces, el propósito básico de lo que decía Jesús era evitar el divorcio desde el principio.

#### **3. Mateo 5:32 añadió una cláusula de excepción.**

“Pero yo os digo que el que repudia a su mujer, a no ser por causa de fornicación, hace que ella adultere”. Esto muestra que un esposo que se divorcia de una mujer sexualmente inmoral no hace que ella adultere, porque ella ya es culpable de adulterio.

#### **4. Mateo 19:9 también incluía esta cláusula de excepción.**

Los mejores manuscritos de este versículo leen: “Y yo os digo que cualquiera que repudia a su mujer, salvo por causa de fornicación, y se casa con otra, adultera”.<sup>1</sup>

Se debe enfatizar que la excepción trata de la inmoralidad sexual, no solamente de un solo acto. Cuando sea posible, las prácticas sexuales inmorales se deben tratar con arrepentimiento, confesión, perdón, y reconciliación, y así salvar el matrimonio.

Algunos, incluidos los que siguen las tradiciones católico romanas, dicen que la cláusula de excepción no se aplica a “y se casa con otra adultera”. Según esta perspectiva, la fornicación o inmoralidad sexual habitual, da el derecho de la separación de cama y mesa pero no rompe la unión del matrimonio ni da el derecho de disolverlo. Pero esto es difícil de aceptar a la luz de otros pasajes que tratan de las responsabilidades de esposos y esposas (1 Corintios 7:25). Entonces, la

mayoría de los protestantes siempre ha sostenido la posición de que la cláusula de excepción sí se aplica a “y se casa con otra”.

Se debe notar que en los casos extremos en los que el divorcio parece necesario, Jesús no mandó un segundo matrimonio. Sin embargo, es claro que en Mateo 19:9 Jesús supone que el hombre volverá a casarse. El versículo trata del divorcio y segundo matrimonio, y las reglas de la gramática hacen que la cláusula de excepción se aplique a los dos. La palabra griega para “divorcio” (*apoluo*) se usa respecto al pasaje de Deuteronomio que se menciona en Mateo 5:31 y Marcos 10:2-12. Allí, el “divorcio” claramente disolvió la unión matrimonial. Jesús no cambió la naturaleza del divorcio de disolver el matrimonio. Él simplemente rechazaba los pretextos, razones, o causas con la sola excepción de la fornicación (*porneia*, inmoralidad sexual habitual). No obstante, en ningún caso Él manda el divorcio o el segundo matrimonio. Simplemente están permitidos bajo esta única condición.

Insistimos, se objeta que Romanos 7:1-3 y 1 Corintios 7:39 hagan ninguna excepción a la declaración de que el matrimonio es anulado por la muerte. Entonces algunos toman esto para concluir que el matrimonio solamente se anula por la muerte.

Pero estos pasajes están dando principios básicos y no tratan con las excepciones. Romanos 7 reconoce que el esposo bajo la Ley puede divorciarse, pero la esposa no puede. Entonces, la esposa está sujeta por “la ley del marido” (lit.) hasta su muerte. También tenemos que tomar en cuenta que bajo la Ley el castigo por el adulterio era la muerte. Este castigo de muerte no fue dado para quebrantar la relación matrimonial, sino para reconocer que ya estaba quebrantada.

#### **5. 1 Corintios 7:15 también contiene una excepción.**

“Pero si el incrédulo se separa, sepárese; pues no está el hermano o la hermana sujeto a servidumbre en semejante caso, sino que a paz nos llamó Dios”.

“No está sujeto” es una expresión fuerte. Pero algunos que insisten, sobre la base de Romanos 7:2, que solamente la muerte puede anular un matrimonio, interpretan este pasaje para decir que el cristiano es libre de dejar ir a la pareja no creyente, pero no es libre de volver a casarse. Sin embargo, tenemos que recordar que en Romanos 7:2 Pablo no está dirigiéndose al asunto de divorcio y segundo matrimonio. Él simplemente está usando la situación única de una mujer bajo la Ley, en donde solamente la muerte la podría separar de su esposo, a fin de ilustrar la dependencia completa del creyente en la muerte vicaria de Cristo para librarlo de la reivindicación de la Ley. Pablo sabía que bajo la Ley el marido tenía la opción de divorciarse de su esposa (Deuteronomio 24:1-4), lo cual no era una opción para la esposa. Solamente la muerte la podría librar de la ley de su marido. Los principios sólidos de exégesis no permiten que uno suponga que la opinión de Pablo sobre el asunto del divorcio y segundo matrimonio aparezca aquí.

Si un creyente “no está sujeto” cuando un esposo no creyente, no dispuesto a quedarse en el matrimonio, lleva a cabo un divorcio, el creyente tiene que ser considerado libre. Como es el cónyuge no creyente quien determina irse e inicia el divorcio, la libertad del creyente parece ser más que la libertad de dejar ir a su pareja, porque la pareja se está separando. El significado claro parece ser que el creyente es libre para volver a casarse cuando escoja hacerlo.

Pablo, sin embargo, disuade el segundo matrimonio por el bien de su ministerio al Señor. “¿Estás libre de mujer? No procures casarte. Mas también si te casas, no pecas” (1 Corintios 7:27,28).

#### **6. El segundo matrimonio es un nuevo contrato o pacto.**

Algunos dicen que una persona que vuelve a casarse está viviendo en adulterio. Dicen que aunque el adulterio es un pecado que se perdona, el arrepentimiento verdadero requerirá que deje el pecado, como el ladrón tiene que dejar de robar. Aducen que una persona que vuelve a casarse y que vive con su nuevo cónyuge está viviendo continuamente en adulterio. Pero suponer una analogía entre el matrimonio y el robo es un error. Es obvio que el matrimonio siempre implica un pacto, pero el robo no.

Un segundo matrimonio iniciado erróneamente constituye en verdad un acto de adulterio contra el pacto previo. Esto rompe el antiguo pacto; la pareja anterior está libre. La persona que se vuelve a casar ahora está obligada a ser fiel al pacto nuevo. Deuteronomio 24 muestra que es malo regresar al antiguo pacto de matrimonio. (Oseas después fue mandado a hacer esto como una ilustración del amor de Dios que estaría dispuesto a volver a rescatar a Israel de la apostasía.)

La Biblia muestra que Dios espera que guarden los pactos aun cuando se inicien erróneamente. Cuando Josué inició erróneamente un pacto con los gabaonitas, Dios no sólo esperaba que él lo cumpliera, le dio milagros de una tormenta de granizos y un día muy largo para ayudarlo (Josué 9 y 10). Isaías advirtió a Acáz que no hiciera una alianza con los asirios, pero el rey de todos modos la hizo (Isaías 7). Dios advirtió a Ezequías que no la rompiera para ir a Egipto en busca de ayuda (Isaías 30 y 31).

#### ***D. Lugar de los divorciados y de los que se vuelven a casar en la iglesia.***

##### **1. La afiliación está abierta a todos los creyentes nacidos de nuevo.**

Esto ciertamente incluiría a los que fueron divorciados o los que volvieron a casarse antes de ser salvos. Pablo indica que las personas en varias posiciones sociales y legales, como los circuncidados y esclavos, deben ser aceptadas en la condición que se encontraban cuando fueron salvos (1 Corintios 7:17-24). “Cada uno, hermanos, en el estado en que fue llamado, así permanezca para con Dios” (1 Corintios 7:24).

Dios aceptó a los gentiles en la casa de Cornelio (Hechos 10 y 11). Sabiendo la frecuencia del divorcio y segundo matrimonio entre los romanos de esta era, es muy probable que algunos en la casa de Cornelio estuvieran en tal condición.

Pablo solamente da al cristiano la opción de seguir viviendo con la pareja no creyente que esté dispuesta a seguir en el matrimonio. Insistimos, es muy probable que muchos de estos creyentes de Corinto estuvieran casados con no creyentes que tuvieran cónyuges anteriores todavía vivos. Si Dios acepta tales creyentes, ¿quienes somos nosotros para juzgar? No obstante, en ningún caso será aceptada una persona en la afiliación mientras viva en una unión consensual.

##### **2. Los puestos de anciano y diácono no están abiertos a los que volvieron a casarse, con la excepción de cuando el divorcio ocurrió ante de la conversión.**

Los puestos de anciano (correspondiente al pastor) y diácono están restringidos por el requisito de que deben ser “marido de una sola mujer” (1 Timoteo 3:2,12). Esto significa que los candidatos para anciano o diácono deben ser personas en un fiel matrimonio heterosexual en el que ninguno de los dos se ha divorciado, con la excepción de un divorcio antes de la conversión.

Tenemos que recordar que la Biblia no indica que todos deben tener su turno en los puestos de la iglesia. La Biblia explica requisitos claros para los ancianos y diáconos. El requisito que sea esposo de una esposa está en armonía con el requisito de que tenga un buen testimonio fuera de la iglesia. Tanto para el testimonio de la iglesia como para mantenerse libre de enredos, los que administran los asuntos de la iglesia local deben cumplir con estas y otras calificaciones. Esto de ninguna manera promueve normas dobles de moralidad, sino que es simplemente un asunto de calificaciones para los ministerios específicos de ancianos y diáconos.

Algunos prohibirían en todos los ministerios de la iglesia, la participación de los que vuelven a casarse. Sin embargo, todos los miembros del cuerpo tienen una función, y los ministerios son dados por el Espíritu (Romanos 12:6-8; 1 Corintios 12:11; Efesios 4:16).

#### **Aplicación de los principios bíblicos a nuestros Reglamentos como fueron revisados y adoptados por el Concilio General en sesión**

*Artículo IX, Sección 5*

### **a. Afiliación**

1. Enredos matrimoniales antes de la conversión. Hay ahora entre el pueblo cristiano aquellos que se enredaron en sus relaciones matrimoniales en su anterior vida de pecado y que no ven cómo estos asuntos se puedan ajustar. Recomendamos que estas personas sean recibidas en la afiliación de las asambleas locales y que sus complicaciones matrimoniales se dejen en las manos del Señor (1 Corintios 7:17,20,24).

2. Matrimonios de hecho o concubinato. Recomendamos que en ningún caso sean aceptadas como miembros las personas que se sabe que viven en un estado de matrimonio de hecho o concubinato.

### **b. Segundo matrimonio**

Las bajas normas para el matrimonio y el divorcio son muy dañinas para el individuo, la familia, y la causa de Cristo. Por lo tanto, a pesar de considerarse una práctica legal y aceptada por la sociedad, desalentamos el divorcio y toda enseñanza que lo justifique. Categóricamente desaprobamos que los cristianos se divorcien por ninguna causa, excepto por fornicación y adulterio (Mateo 19:9). Donde existan estas circunstancias excepcionales, o cuando el cónyuge inconverso de un cristiano se haya divorciado de él o ella, recomendamos que el asunto de segundo matrimonio sea resuelto por el creyente a la luz de la Palabra de Dios (1 Corintios 7:15,27,28).

### **c. Líderes en la iglesia local**

1. Normas para los puestos de obispo o anciano, y diácono. Siendo que el Nuevo Testamento prohíbe que los creyentes divorciados o que se han vuelto a casar ocupen cargos en la iglesia como obispos o ancianos, y diáconos, recomendamos que esta norma sea sostenida por todas nuestras asambleas (1 Timoteo 3:12; Tito 1:5-9), con la excepción del divorcio consumado antes de la conversión de la persona (2 Corintios 5:17). Sin embargo, recomendamos que todas las otras oportunidades de servicio cristiano, para las cuales estos creyentes pueden cualificar, estén a disposición de ellos.

2. Prerrogativa de las asambleas locales. Se entiende que las recomendaciones no obligan, sino que las asambleas locales han de mantener la prerrogativa de fijar sus propias normas (de acuerdo con las provisiones del Artículo XI de la Constitución).

### **d. Presidir ceremonias nupciales**

1. Pautas ministeriales. No aprobamos que un ministro de las Asambleas de Dios presida una ceremonia de matrimonio para nadie que ha sido divorciado y cuyo anterior cónyuge viva aún, a menos que el caso esté incluido en las circunstancias excepcionales descritas en el Artículo IX, B, Sección 5, párrafo b. Cualquier ministro de nuestra Confraternidad que presida una ceremonia para un matrimonio no aprobado (indicado anteriormente), a menos que fuera engañado inocentemente en hacerlo, será despedido de la Confraternidad.

2. No se exige una violación de conciencia. Reconocemos que el volver a casar a las personas incluidas en las circunstancias de excepción de Artículo IX, B, Sección 5, párrafo b, podría violar la conciencia de un ministro; y si este fuera el caso, el ministro no está obligado a presidir dicha ceremonia.

3. Ceremonias para personas del mismo sexo. Ningún ministro presidirá ningún tipo de ceremonia de matrimonio, cohabitación, o pacto para personas del mismo sexo. Una ceremonia así respaldaría la homosexualidad que es pecado y está estrictamente prohibida en la Palabra de Dios (Levítico 18:22; 20:13; Romanos 1:26,27; 1 Corintios 6:9; 1 Timoteo 1:9-11). Cualquier ministro de nuestra Confraternidad que presida una ceremonia para estos tipos de relaciones no aprobadas, a menos que haya sido engañado a hacerlo así, será despedido de la Confraternidad.

4. Asesoramiento. Se insta al ministro de las Asambleas de Dios que antes de efectuar la ceremonia aconseje con el uso de guías bíblicas para el matrimonio cristiano a los que solicitan ceremonias nupciales. Un ministro no puede presidir ceremonias para personas que, en la opinión del ministro, se acercan al matrimonio sin la debida deliberación, sabiduría, y sobriedad.

#### **e. Credenciales ministeriales**

No aprobamos que ningún ministro casado de las Asambleas de Dios tenga credenciales si él o su cónyuge tiene un anterior cónyuge que todavía vive, con la excepción del divorcio que se consumó antes de la conversión. (Véase también el Artículo VII, Sección 2, párrafos i y j).

#### *Artículo VII, Sección 2*

##### **i. Estado matrimonial**



Desaprobamos que cualquier persona casada tenga credenciales ministeriales con las Asambleas de Dios, o que los concilios de distrito se las otorguen, si cualquiera de los dos cónyuges tiene un anterior cónyuge que aún vive, a menos que el divorcio haya tenido lugar antes de la conversión, excepto según las provisiones a continuación.

##### **j. Anulaciones, disoluciones de matrimonios, y divorcios**

El Presbiterio Ejecutivo tendrá la autoridad de determinar si la anulación de un anterior matrimonio del solicitante es consecuente con la posición bíblica de la Confraternidad en lo que respecta a otorgar o sostener credenciales ministeriales; o, en el caso de un divorcio o una disolución, si las circunstancias serían más correctamente clasificadas como una anulación; o si el divorcio se produjo antes de la conversión. Aquellos casos en que el divorcio tuvo lugar antes de la conversión, las decisiones deben tomarse individualmente así como se decide en los casos de nulidad. La solicitud debe ir acompañada de evidencia clara y satisfactoria de cualquier matrimonio no legal contraído por engaño o fraude. Las apelaciones de las decisiones del Presbiterio Ejecutivo se pueden hacer ante el Presbiterio General.

#### **Notas**

<sup>1</sup> Algunos manuscritos omiten “y se casa con otra”, pero otros, incluidos los manuscritos de Sinaí, contienen esta cláusula, y cabe en el sentido del contexto. No hay evidencia en el manuscrito para omitir la cláusula exceptiva. (Vea John Murray, *Divorce*, p.40.)

El Texto Bíblico ha sido tomado de la versión Reina-Valera  1960 Sociedades Bíblicas en América Latina;  renovado 1988 Sociedades Bíblicas Unidas. Utilizado con permiso.

©2005 Concilio General de las Asambleas de Dios  
1445 North Booneville Avenue  
Springfield, Missouri 65802-1894